



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0239-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 27 de octubre de 2025

VISTO:

El Oficio N°0760-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 10 de octubre de 2025, el Informe N°301-2025-UNTELS-R-DGA-UEI, de fecha 14 de octubre de 2025, el Informe N°0168-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM, de fecha 16 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable [...]";

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, modificado con Resolución Presidencial N°089-2021-UNTELS, de fecha 09 de abril de 2021, señala lo siguiente: "La Dirección General de Administración, es el órgano de apoyo responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, servicios generales, abastecimiento, infraestructura y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad, pertinencia y satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad, en el marco normativo de los sistemas administrativos que dirige.";

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: "**DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO** como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, se delegó en el Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en materia de contrataciones del estado la facultad de: "5. Aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras.";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 052-2025-UNTELS-CU de fecha 08 de abril de 2025, resuelve en su artículo primero "**RATIFICAR** en todos sus extremos **la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-S-R**, de fecha 04 de setiembre del 2024, que resolvió en su artículo tercero DESIGNAR al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024.";

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0004-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652658, cuyo presupuesto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,899,649.52 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 52/100 soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y en la modalidad de ejecución por contrata;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01. La misma que, señala en su artículo 33° con referencia a la Ejecución física de las Inversiones, lo siguiente: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0239-2025-UNTELS-R-DGA

responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, en ese marco, debemos señalar que la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de inversiones”, en su artículo 33 numeral 33.3 establece que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante Oficio N° 0760-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 10 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación pone en conocimiento de la Dirección General de Administración el Informe N° 006-2025-EEDCH-OTIC-UNTELS, en el cual se sustenta la necesidad de una renovación tecnológica, proponiéndose la modificación del equipo denominado “Pizarra Digital Interactiva PDI-107 (2.34 m x 1.36 m) de 86 pulgadas” por una “Pantalla Digital Interactiva de 86 pulgadas”, debido al desfase tecnológico del primero frente al segundo, que ofrece mayores prestaciones y dinamismo en el uso de herramientas tecnológicas, correspondiente a la IOARR denominada: “REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652658;

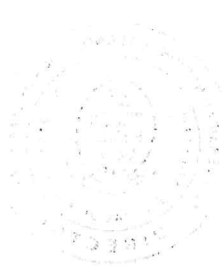
Que, mediante Informe N°301-2025-UNTELS-R-DGA-UEI, de fecha 14 de octubre de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizó el análisis de la modificación planteada por la Oficina de Tecnologías de la Información y estableció entre sus conclusiones lo siguiente:

Visto las referencias extraídas del informe del documento de la referencia c), esta Unidad Ejecutora de Inversiones, acoge la recomendación planteada por la OTIC, a fin de ofrecer un equipamiento de calidad y que este en concordancia con la Política Nacional de Transformación Digital al 2030(D.S N° 085-2023-PCM).

*Así mismo cabe señalar que en lo referente al equipamiento se trata de una modificación en cuanto a las características tecnológicas, del equipo consignado en el expediente técnico, frente al propuesto por la (OTIC), por lo cual la **concepción técnica del proyecto integral no se encuentra modificada**, más solo el componente equipamiento; por la vigencia y actualidad, y que tenga la vinculación, con el plan estratégico institucional **OEI.01 FORTALECER LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO, aprobado con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-2024-UNTELS-R, del 13/06/2024***

En ese sentido y en atención a lo requerido con el documento de la referencia g) la Unidad Ejecutora de Inversiones mantiene la necesidad de contar con el equipamiento acorde a la actualidad tecnológica y se pueda dotar de capacidad tecnológica a través de la modificación de los productos “PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA PDI-107 (2.34m X 1.36 M) 86 pulgadas” por la “PANTALLA DIGITAL INTERACTIVA 86 pulgadas”, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas. [...]

Que, en el mismo Informe N°301-2025-UNTELS-R-DGA-UEI, la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que, la implicancia económica de la modificación del componente equipamiento correspondiente a la “Pizarra Digital Interactiva PDI-107 (2.34 m x 1.36 m) de 86 pulgadas” por una “Pantalla Digital Interactiva de 86 pulgadas” del Expediente Técnico de la IOARR “REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652658, genera un incremento del valor referencial de S/ 77.000.07 (Setenta y siete mil con 07/100 soles);





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0239-2025-UNTELS-R-DGA

Que, con Informe N° 0168-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM, de fecha 16 de octubre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda se gestione el trámite de modificación de la inversión conforme lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones";

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R y conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones" y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Expediente Técnico en la fase de ejecución de la IOARR: "REMODELACION DE AULA Y LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2652658, la cual comprende:

- La **modificación del componente de equipamiento**, consistente en el cambio del bien denominado "Pizarra Digital Interactiva PDI-107 (2.34 m x 1.36 m) de 86 pulgadas" por una "Pantalla Digital Interactiva de 86 pulgadas"; y
- La **modificación por incremento presupuestal del componente de equipamiento**, por un monto total de **S/ 77,000.07** (Setenta y siete mil con 07/100 soles).

Dicha modificación **no afecta la ruta crítica del proyecto ni su concepción técnica y funcional**, conforme a lo sustentado en los informes técnicos emitidos por las áreas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.


ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a los responsables de la ejecución: Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Tecnologías de la Información u la Unidad de Abastecimiento; continúen con el procedimiento de modificación para la ejecución de la inversión.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración